

**Nombre del trámite o servicio:** Solicitud de consulta nutricional.

**Clave:** DIF/DADC/01

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b> <b>Datos de contacto para consulta</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Departamento de Nutrición (Orientación Alimentaria), Jefe de Departamento. Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Gándara, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 Tel. (01 777) 3 15 60 09 ext. 411. Depto.nutricion@difmorelos.com
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Calle Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca Morelos. teléfono (777) 3-14-10-10
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Beneficiarios de los Programas Alimentarios DIF y/o Público en general.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Realizar previa cita vía teléfono o acudiendo a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	3 días hábiles
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	Indefinido
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de cita para consulta nutricional (telefónica o presencial)		1	
2	En caso de contar con enfermedades, deberá presentar comprobantes médicos y/o estudios de laboratorio		1	

**Costo y forma de determinar el monto:** Área de pago:

El trámite de solicitud es gratuito.

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

**Observaciones Adicionales:**

Se checa la disponibilidad en la agenda, así como material a utilizar para el otorgamiento del servicio.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *No aplica.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007. "Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos publicado el 31 de mayo del 2017, en el periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5500". Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019 (EIASA) emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Gándara, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 (01 777) 315-60-09 Ext. 415. [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

